

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA POR DESISTIDA A LA PERSONA INTERESADA DE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.**

Con fecha 03/04/2024 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre [REDACTED] Apellidos [REDACTED]  
DNI [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]  
Nº de solicitud: SOL-2024/00002559-PID@  
Número de expediente: EXP-2024/00000864-PID@

Información solicitada: *Se solicita número de personas dedicadas a la dependencia en la provincia de Sevilla así como número de dependientes.*

En relación con la citada solicitud, con fecha 12 de abril de 2024, se envió a Don Miguel Roso Moya un requerimiento de subsanación, para que en el plazo de diez días concrete la petición que solicita, con indicación de que, de no hacerlo así, se la tendría por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 19.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

A la vista de que la persona solicitante no ha aportado en el plazo indicado los datos necesarios para identificar de forma suficiente la información solicitada, y de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVO**

**1. TENER POR DESISTIDO** a D. [REDACTED] de su solicitud de acceso a la información pública, por falta de contestación al requerimiento de subsanación.

**2. DECLARAR** concluso el procedimiento que se instruye por dicha solicitud.

Para la aclaración de cualquier consulta o duda que desee, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955048741,

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

|              |                         |            |            |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 06/05/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED]              | [REDACTED] | [REDACTED] |



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL DIRECTOR-GERENTE**

|              |                         |            |            |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE LUIS PRIETO RIVERA | 06/05/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | [Redacted]              |            |            |